



AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE BREÑA ALTA

Blas Pérez González, 1
Telf. 922 437 009 - Fax. 922 437 597
38710 BREÑA ALTA - S/C de Tenerife

B A N D O 21/2011

D. ÁNGEL FERNANDO ALONSO DE PAZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA (S/C DE TENERIFE).-

HACE SABER: Que para el pago de las cuotas nacionales y provinciales de los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes a 2011, de gestión recaudatoria por la Administración Tributaria del Estado:

1º.- El plazo para efectuar el ingreso será del 15 de septiembre 2011 al 21 de noviembre de 2011 (Resolución de 8 de junio de 2011 del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria).

2º.- El lugar de pago será:

- Para las cuotas nacionales, a través de las Entidades Colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito) en las que no es preciso que el obligado al pago disponga de cuenta abierta.
- Para las cuotas provinciales, a través de las Entidades Colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito) en las que no es preciso que el obligado el pago disponga de cuenta abierta.

Los ingresos se podrán efectuar en el horario de atención al público de dichas Entidades.

Asimismo, el pago de las cuotas nacionales y provinciales podrá ser realizado mediante adeudo en cuenta, a través de Internet, en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción: Oficina Virtual-Pago de Impuestos.

3º.- El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo y el devengo de los intereses de demora y de los recargos a que se refieren los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Breña Alta, a 12 de agosto de 2011.

El Alcalde,

Fdo. Ángel F. Alonso de Paz